

**RESOLUCIÓN N° 63 -2018-INVERMET-SGP**

Lima, 12 SEP. 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 157-2018-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 632-2018-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística, el Memorandum N° 053-2018-INVERMET-GSC de la Gerencia de Supervisión de Contratos y el Informe N° 268-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2018, por la causal de Inclusión de Proceso de Selección;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 008-2018-INVERMET-SGP del 22.01.2018, INVERMET aprobó su Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2018 - PAC-2018;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que *incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva*".

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" establece que el numeral "7.6.1. **El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.**(...) 7.6.2. *Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada; en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC*";

Que, a través del Informe N° 157-2018-INVERMET-OAF del 06.09.2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en concordancia con lo recomendado por el Coordinador de Logística en el Informe N° 632-2018-INVERMET-OAF/AL de fecha 06.09.2018, solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad del año 2018 – PAC 2018, por la causal de inclusión del proceso de selección, para la contratación del "Servicio de verificación de ingresos por recaudación de peajes y servicios de medición y evaluación de índice medio diario IMD de la Concesión del proyecto Vías Nuevas de Lima", con un valor referencial de S/ 350,000.00 incluido IGV, bajo el sistema de Adjudicación Simplificada, con la modalidad de Suma Alzada;

Que, teniendo en consideración el marco normativo citado, al haberse sustentado la necesidad de la inclusión del citado proceso de selección, es factible realizar la Décimo Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2018 del



Municipalidad Metropolitana de Lima

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

INVERMET, por la causal de inclusión de proceso de selección, para cuyo efecto se debe emitir la resolución del titular de la Entidad;

Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD y las facultades contenidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET, Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Décimo Séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones de INVERMET del año 2018 – PAC 2018, por la causal de inclusión del proceso de selección, para la contratación del "Servicio de verificación de ingresos por recaudación de peajes y servicios de medición y evaluación de índice medio diario IMD de la Concesión del proyecto Vías Nuevas de Lima", con un valor referencial de S/ 350,000.00 incluido IGV, bajo el sistema de Adjudicación Simplificada, con la modalidad de Suma Alzada.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado - SEACE, del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente



## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS : INVERMET

RUC : 20164503080

D) UNIDAD EJECUTORA : ----

F) PLIEGO :		G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :		Resolucion N° 08-2018-INVERMET-SGP				
N. REF	TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	OBSERVACIONES
54	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	contratación de los servicios de verificación de ingresos por recaudación de peajes y servicios de medición y evaluación de índice medio diario IMD de la Concesión del proyecto Vías Nuevas de Lima	350,000.00	1 - Soles	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SEPTIEMBRE	COORDINACION DE LOGISTICA

